

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE (NUTANIX) DE LA AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA (FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD MP) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1023_2025

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD MP

Sevilla, Abril de 2025

Pliego de Prescripciones Técnicas 1023_2025
Página 1 de 15

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/04/2025 11:44:19	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	UUM32RYL8296A7QH4K9WXCBSB7N8PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1.	JUSTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.	3
3.	REQUISITOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.	3
4.	OTROS ASPECTOS.	4
5.	CONDICIONES GENERALES.	5
5.1.	SEGURIDAD.	5
5.1.1.	Medidas de seguridad y compromisos del adjudicatario en materia de seguridad de los servicios de administración electrónica.	5
5.1.2.	Gestión de usuarios y el control de accesos.	5
5.1.3.	Datos Personales.	6
5.1.4.	Medidas de seguridad y compromisos del adjudicatario en el caso de acceso remoto a infraestructuras de la FPS.	7
5.1.5.	Sigilo y Confidencialidad de la información tratada.	8
5.1.6.	Restricciones generales.	10
5.1.7.	Auditoría de la seguridad y trazabilidad del servicio.	10
5.2.	INTEROPERABILIDAD.	11
5.3.	NORMALIZACIÓN DE FUENTES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS.	11
5.4.	USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC Y HERRAMIENTAS CORPORATIVAS.	12
5.5.	PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.	12
5.6.	DISPONIBILIDAD PÚBLICA DEL SOFTWARE.	13
5.7.	APERTURA DE DATOS.	13
5.8.	INVENTARIO DE BIENES.	14
5.8.1.	Etiquetado físico.	14
5.8.2.	Etiquetado lógico.	14
5.9.	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.	15

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/04/2025 11:44:19	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	UUM32RYL8296A7QH4K9WXCSB7N8PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. JUSTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud MP (en adelante FPS) precisa renovar el contrato de soporte de la plataforma hiperconvergente en la que, tecnológicamente, se apoya la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (en adelante ACSA), organización pública adscrita a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y a la que FPS presta soporte de gestión, de forma que se garantice la continuidad de los servicios que esta entidad presta dentro del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA).

En este pliego se describen las condiciones mínimas que deberá cumplir el servicio objeto de la presente contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía necesita el servicio de soporte de su plataforma hiperconvergente (Hardware + Software) basada en Nutanix corriendo sobre servidores Dell.

En consecuencia, el servicio a realizar por el contratista deberá ajustarse a las especificaciones técnicas y demás instrucciones previstas en este PPTP, así como en las restantes disposiciones que resulten de aplicación.

3. REQUISITOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

El objeto de esta licitación es el que se detalla en los dos siguientes cuadros:

Renovación Soporte HW Nutanix 1 año	Unidades	Caducidad actual
DELL XC640 CORE PIONEER. ProSupport y servicio in situ al siguiente día laborable. Serial Number: 184R9X2	1	24 mayo 2025
DELL XC640 CORE PIONEER. ProSupport y servicio in situ al siguiente día laborable. Serial Number: H74R9X2	1	24 mayo 2025
DELL XC640 CORE PIONEER. ProSupport y servicio in situ al siguiente día laborable. Serial Number: J74R9X2	1	24 mayo 2025
DELL XC640 CORE PIONEER. ProSupport y servicio in situ al siguiente día laborable. Serial Number: D74R9X2	1	24 mayo 2025

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/04/2025 11:44:19	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	UUM32RYL8296A7QH4K9WXCSB7N8PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DELL XC640 CORE PIONEER. ProSupport y servicio in situ al siguiente día laborable. Serial Number: G74R9X2	1	24 mayo 2025
DELL XC640 CORE PIONEER. ProSupport y servicio in situ al siguiente día laborable. Serial Number: F74R9X2	1	24 mayo 2025
DELL XC640 CORE PIONEER. ProSupport y servicio in situ al siguiente día laborable. Serial Number: 7BFWZG3	1	10 agosto 2025

Renovación Soporte SW Nutanix 1 año	Unidades	Caducidad actual
R-L-CORES-PRO-PRD LIC-00676199	48	29 abril 2025
R-L-FLASHTiB-PRO-PRD LIC-00676200	6	29 abril 2025
R-L-CORES-PRO-PRD LIC-00676201	24	29 abril 2025
R-L-FLASHTiB-PRO-PRD LIC-00676202	3	29 abril 2025
R-L-CORES-PRO-PRD LIC-01213077	16	29 julio 2025
R-L-FLASHTiB-PRO-PRD LIC-01213078	2	29 julio 2025

No son objeto de este contrato los servicios de dirección de proyecto, consultoría, desarrollo, formación, personalización, implantación, migración de datos, Help-Desk, etc., que puedan ser necesarios para cumplir con otras necesidades y requerimientos específicos.

Se deberá especificar en la oferta los términos especiales de uso de las licencias. Asimismo, la oferta mencionará las condiciones de garantía del servicio.

4. OTROS ASPECTOS.

El adjudicatario deberá cumplir los requisitos técnicos para garantizar la solvencia en la prestación del servicio objeto que se señalan en los pliegos que rigen la presente licitación.

La empresa adjudicataria establecerá vías de comunicación permanente entre su personal sito en las instalaciones del órgano de contratación y su sede o central.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/04/2025 11:44:19	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	UUM32RYL8296A7QH4K9WXC5B7N8PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cualquier incidencia que interrumpa la normal prestación del servicio contratado deberá ser comunicada por dicho personal inmediatamente y de forma simultánea.

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando éstos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo en el desempeño del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria cumplirá las obligaciones empresariales que establece la ley de prevención de riesgos laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso.

5. CONDICIONES GENERALES.

5.1. SEGURIDAD.

5.1.1. Medidas de seguridad y compromisos del adjudicatario en materia de seguridad de los servicios de administración electrónica.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

La categoría de seguridad que aplica a los sistemas de información objeto del contrato es Alta, en confidencialidad.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada. Se atenderá también a la normativa interna de FPS en materia de Seguridad TIC. Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccncert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/04/2025 11:44:19	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	UUM32RYL8296A7QH4K9WXCSB7N8PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.1.2. Gestión de usuarios y el control de accesos.

A. En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales.

Se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre.

En particular, se perseguirá:

- La correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- La adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

B. En cualquier caso.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo con las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.

C. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos (roles, gestión de login y password,.) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

5.1.3. Datos Personales.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/04/2025 11:44:19	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	UUM32RYL8296A7QH4K9WXCSB7N8PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente contrato y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del contrato y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- La base jurídica deriva de que el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato en el que el interesado es parte.
- Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es

El adjudicatario no podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida o datos facilitados con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito de FPS. Esta obligación permanecerá aún después de la finalización de la relación contractual.

5.1.4. Medidas de seguridad y compromisos del adjudicatario en el caso de acceso remoto a infraestructuras de la FPS.

En el caso de que el adjudicatario acceda de forma remota desde sus instalaciones a infraestructuras de la FPS, será de aplicación lo especificado a continuación. La información asociada a los accesos a infraestructuras de producción de la FPS que alberguen datos o información durante el periodo de ejecución del suministro y del periodo de garantía de los mismos deberá estar a disposición de la FPS, y contemplará las acciones de realizadas por cada usuario, el motivo, la solicitud y autorización de la FPS, el mecanismo utilizado, así como todos los datos referidos a los dispositivos y mecanismos utilizados.

Además, se deberán cumplir las siguientes medidas de seguridad:

- No se habilitarán ni utilizarán las funciones de las aplicaciones o sistemas operativos que permitan guardar o recordar las credenciales de acceso de forma automática.
- Las infraestructuras del adjudicatario que se utilicen para dar cumplimiento al objeto del contrato y que deban acceder a la red corporativa de la FPS o de la Junta de Andalucía deberán estar aisladas lógicamente y físicamente, de forma que dichas infraestructuras se utilicen de forma exclusiva para la prestación del suministro,

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/04/2025 11:44:19	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	UUM32RYL8296A7QH4K9WXCSB7N8PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



debiéndose asegurar que no existen conexiones directas entre cualquier otra red distinta de la habilitada para la prestación del suministro y cualquier red de la FPS a la que se acceda en virtud del contrato ya sea una red pública (ej. Internet) o privada, exceptuándose las conexiones autorizadas requeridas para la prestación del suministro.

- Entre cada red, subred o servicio de comunicaciones se implantarán cortafuegos (firewalls), que deberán estar configurados con la política del menor privilegio, bloqueando o denegando cualquier tipo de tráfico no autorizado o innecesario para la prestación del suministro. De la misma forma se permitirán únicamente los puertos, protocolos o servicios autorizados por la FPS. Cualquier puerto, protocolo o servicio no especificado como autorizado se denegará por defecto.
- Los accesos a Internet se efectuarán obligatoriamente a través de proxies con sistema de identificación de su uso.
- El uso del correo electrónico deberá contar con filtro antivirus debidamente actualizado periódicamente.
- No se compartirán las cuentas de correo asignadas de forma personal, ni se podrá desviar de forma automática el correo electrónico profesional a cuentas particulares.
- El adjudicatario deberá implantar un Plan de Contingencia que ofrezca respuesta a emergencias, operaciones de respaldo y restauración y contingencias, que, al menos, garantice la correcta operación y entrega del suministro según los niveles de servicio especificados en el apartado correspondiente.
- Se implementarán salvaguardas para detectar o minimizar la modificación o destrucción no autorizada de datos.
- Se mantendrá y ejecutará una política de respaldo automático de datos, verificación y restauración (en su caso).
- La información que deba suprimirse deberá destruirse de tal forma que sea imposible su recuperación.
- Se incluirá un sistema de protección antivirus, actualizado periódicamente y de forma automática, y que deberá utilizarse sobre cualquier fichero, soporte y software antes de que cualquiera de éstos resida o se instale en los sistemas de información. La frecuencia de actualización será como mínimo semanal.

5.1.5. Sigilo y Confidencialidad de la información tratada.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/04/2025 11:44:19	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	UUM32RYL8296A7QH4K9WXCBSB7N8PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del correspondiente contrato al que está asociado el proyecto indicado, sino que deberá ser respetada aun después de su cumplimiento o resolución.

Cualquier Información, fuese cual fuere su naturaleza (bien técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), en cualquier forma o soporte (ya sea verbal, escrita, grabada o de cualquier otro tipo), que pudiera ser facilitada por la FPS o cualquier tercero que tenga relaciones contractuales con la misma, en relación con el objeto del presente pliego, será considerada como “Información Confidencial”, incluyéndose en esta categoría aquella información que fuese generada a partir de la Información Confidencial.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas (en adelante el Equipo del Proyecto) se obligan a:

- Guardar la Información Confidencial, bien sea escrita, grabada o en cualquier otro soporte, separada de cualquier otra información de la que pudiera disponer el Equipo del Proyecto.
- Utilizar o transmitir la Información Confidencial exclusivamente para los fines del objeto del contrato.
- No realizar copia de la Información Confidencial sin el previo consentimiento escrito de la FPS, excepto aquellas copias que sean necesitadas por el Equipo del Proyecto para su estudio interno.
- Restringir el acceso a la Información Confidencial únicamente a aquellas personas que necesiten conocerla para los fines del objeto del contrato, y asegurarse de que dichas personas conocen las obligaciones que les resultan aplicables en virtud de lo establecido en el presente documento.
- No facilitar Información Confidencial a tercero alguno sin el previo consentimiento escrito de la FPS, y asegurarse de que, en caso de haber obtenido dicha autorización, dicho tercero firma un compromiso de confidencialidad en términos equivalentes a los del presente documento.
- Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del contrato o su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito por la FPS.
- El Equipo del Proyecto procederá a destruir o a devolver a la FPS toda la Información Confidencial a la finalización del objeto del contrato referido, bien sea escrita, grabada o en cualquier otro soporte que se pudiera encontrar recogida.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/04/2025 11:44:19	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	UUM32RYL8296A7QH4K9WXCSB7N8PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa contratista formará e informará de estas obligaciones al personal que participe en el desarrollo del contrato, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse por su incumplimiento.

5.1.6. Restricciones generales.

En el marco de la ejecución del contrato, y respecto a los sistemas de información que le dan soporte, las siguientes actividades están específicamente prohibidas:

- La utilización de los sistemas de información para la realización de actividades ilícitas o no autorizadas, como la comunicación, distribución o cesión de datos, medios u otros contenidos a los que se tenga acceso en virtud de la ejecución de los trabajos y, especialmente, los que estén protegidos por disposiciones de carácter legislativo o normativo.
- La instalación no autorizada de software, modificación de la configuración o conexión a redes.
- La modificación no autorizada del sistema de información o del software instalado, el uso del sistema distinto al de su propósito.
- La sobrecarga, prueba, o desactivación de los mecanismos de seguridad y las redes, así como la monitorización de redes o teclados.
- La reubicación física y los cambios de configuración de los sistemas de información o de sus redes de comunicación.
- La instalación de dispositivos o sistemas ajenos al desarrollo del contrato sin autorización previa, tales como dispositivos USB, soportes externos, ordenadores portátiles, puntos de acceso inalámbricos o PDA's.
- La posesión, distribución, cesión, revelación o alteración de cualquier información sin el consentimiento expreso del propietario de la misma.
- Compartir cuentas e identificadores personales (incluyendo contraseñas y PINs) o permitir el uso de mecanismos de acceso, sean locales o remoto a usuarios no autorizados.
- Inutilizar o suprimir cualquier elemento de seguridad o protección o la información que generen.

5.1.7. Auditoría de la seguridad y trazabilidad del servicio.

El adjudicatario adquirirá el compromiso de ser auditado por personal autorizado por la FPS o por los responsables del tratamiento en cualquier momento en el desarrollo de los trabajos, con

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/04/2025 11:44:19	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	UUM32RYL8296A7QH4K9WXCSB7N8PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el fin de verificar la seguridad implementada, comprobando que se cumplen las recomendaciones de protección y las medidas de seguridad de la distinta normativa, en función de las condiciones de aplicación en cada caso.

Asimismo, y en el marco de la ejecución de los trabajos, y con el fin de garantizar la seguridad de la información manejada, la FPS se reserva la capacidad de monitorizar la actividad de los sistemas, por lo que se informará a los usuarios de este aspecto.

La auditoría se basará en la existencia de evidencias que permitan sustentar objetivamente el cumplimiento de los puntos mencionados:

- a) Documentación de los procedimientos.
- b) Registro de incidencias.
- c) Examen del personal afectado: conocimiento y praxis de las medidas que le afectan.

Se deberá implementar un proceso de revisión continua con el fin de detectar vulnerabilidades en los procesos y sistemas. Estas revisiones deberán ser periódicas y realizarse al menos trimestralmente, poniendo a disposición de la FPS los resultados de dichas revisiones. Al menos se deberán revisar las configuraciones de seguridad con intervalos no superiores a un trimestre, poniendo a disposición de la FPS los resultados de dichas revisiones.

Las evaluaciones no deberán tener impacto en el servicio, y deberá informarse a la FPS del inicio y finalización de las mismas y solicitar la autorización previamente a su realización.

5.2. INTEROPERABILIDAD.

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede. También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

5.3. NORMALIZACIÓN DE FUENTES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/04/2025 11:44:19	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	UUM32RYL8296A7QH4K9WXC5B7N8PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

5.4. USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC Y HERRAMIENTAS CORPORATIVAS.

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- Otros.

5.5. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/04/2025 11:44:19	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	UUM32RYL8296A7QH4K9WXCBSB7N8PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la FPS, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la FPS, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la FPS.

La FPS, podrá exigir en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que formen parte del objeto de este contrato.

El contratista quedará obligado a entregar a la FPS todos los documentos generados durante la vigencia del contrato que consten, tanto en soporte papel como soporte informático.

Los derechos de explotación de los trabajos realizados por el contratista corresponderán a la FPS, que podrá ejercerlos mediante comunicación pública, distribución, transformación y reproducción de los mismos, sin perjuicio de los derechos morales que corresponderían al autor de los citados trabajos.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

5.6. DISPONIBILIDAD PÚBLICA DEL SOFTWARE.

Todos los desarrollos software generados en la ejecución de los trabajos recogidos en la presente memoria podrán ser liberados bajo las condiciones que la Junta de Andalucía estipuló en la Orden de 21 de febrero de 2005 y en tal caso ser publicados en el Repositorio Software de la Junta de Andalucía, <http://repositorio.i-administracion.junta-andalucia.es/repositorio/index.jsf>.

5.7. APERTURA DE DATOS.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/04/2025 11:44:19	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	UUM32RYL8296A7QH4K9WXC5B7N8PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

5.8. INVENTARIO DE BIENES.

Todos los bienes suministrados mediante el presente expediente requieren ser etiquetados tanto a nivel físico como lógico para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, de cara a cumplir con lo dispuesto en la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 14, así como la Orden de 23 de octubre de 2012 por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

5.8.1. Etiquetado físico.

El etiquetado físico se realizará mediante etiquetas que proporcionará la Junta de Andalucía. En caso de que el Organismo haya contratado la opción de etiquetado conjuntamente con el suministro del equipo, el proceso completo de etiquetado debe realizarlo la empresa suministradora, y los costes asociados a este proceso estarán incluidos dentro de los trabajos a realizar dentro de esta contratación.

La empresa suministradora deberá realizar todos los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes contratados con la opción de etiquetado incluidos en la presente memoria y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA) y con la correspondiente etiqueta adherida al equipo en los términos que describe el procedimiento de inventariado.

Si el bien contratado no lo ha sido con la opción de etiquetado, será responsabilidad del Organismo que se realice completamente el procedimiento de inventariado de bienes, con la correspondiente entrada en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA) y con la correspondiente etiqueta adherida al equipo en los términos que describe el procedimiento de inventariado.

5.8.2. Etiquetado lógico.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/04/2025 11:44:19	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	UUM32RYL8296A7QH4K9WXCSB7N8PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para aquellos bienes que permitan un etiquetado lógico, será obligatorio seguir una nomenclatura unificada para la Junta de Andalucía. Será responsabilidad del Organismo cumplir con la normativa de nomenclatura según se indique en el procedimiento de inventariado de bienes.

5.9. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.

El periodo de garantía de todo el material hardware y software suministrado en el contrato será coincidente con el plazo de ejecución del contrato con reemplazo de tipo NBD (siguiente día laborable). Esta garantía deberá ser ofrecida por el propio fabricante del hardware, e incluir un servicio de teleasistencia (telefónica, correo electrónico, internet, etc.), en horario laboral (5x8).

En Sevilla, abril de 2025

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas
Director Gerente

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/04/2025 11:44:19	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	UUM32RYL8296A7QH4K9WXCBS7N8PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	